



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0191 Del GP Mixto, sobre la defensa de la Constitución de 1978, el respeto a las instituciones y especialmente a la figura del Rey, y la protección a los ciudadanos españoles ante cualquier intento desestabilizador.

Página 1



PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0191 Del GP Mixto, sobre la defensa de la Constitución de 1978, el respeto a las instituciones y especialmente a la figura del Rey, y la protección a los ciudadanos españoles ante cualquier intento desestabilizador.

(Registro de entrada núm. 8473, de 28/9/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 1 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.6.- Del GP Mixto, sobre la defensa de la Constitución de 1978, el respeto a las instituciones y especialmente a la figura del Rey, y la protección a los ciudadanos españoles ante cualquier intento desestabilizador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2020.- El SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, a instancias de la diputada Vidina Espino Ramírez, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el pleno de esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española de 1978 es la norma suprema del ordenamiento jurídico español, a la que están sujetos todos los poderes públicos y ciudadanos de España desde su entrada en vigor en diciembre de 1978.

En el título preliminar, dice, entre otros puntos que, España se constituye en un Estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado. La forma política del Estado español es la monarquía parlamentaria. La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles.

El 25 de septiembre se llevó a cabo la entrega de despachos a la nueva promoción de jueces a la que faltaba después de más de 20 años el Rey. El presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y del Tribunal Supremo, mostró el «enorme pesar» de los jueces por la ausencia del Rey don Felipe.

Lesmes expresó que el lamento no solo obedecía al hecho de que se rompe con una tradición de más de 20 años, sino también, y sobre todo, porque la presencia de Su Majestad el Rey, del Jefe del Estado (...) sirve además para resaltar la dignidad de nuestra función.

Según difundieron varios medios citando fuentes de la Zarzuela, el Rey hizo una llamada de cortesía al presidente del CGPJ con el objeto de trasladar su felicitación personal a la nueva promoción de la carrera judicial, sin consideraciones institucionales respecto del acto ya celebrado.

Con posterioridad se produjeron diversas reacciones entre las que destacaron las de miembros del Gobierno de España como la del vicepresidente segundo del Gobierno que se refirió de manera indirecta al suceso escribiendo en una red social: “Respeto institucional significa neutralidad política de la jefatura del Estado” en alusión a la llamada del Rey al presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y del Tribunal Supremo.

El ministro de Consumo, Alberto Garzón, acusó directamente a don Felipe de maniobrar contra el Gobierno e incumplir la Constitución en una red social: “La posición de una monarquía hereditaria que maniobra contra el Gobierno democráticamente elegido, incumpliendo de ese modo la Constitución que impone su neutralidad, mientras es aplaudida por la extrema derecha es sencillamente insostenible”.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inste al Gobierno de España a:

- 1. Defender la Constitución de 1978, refrendada por el pueblo español de cuya soberanía emanan los poderes del Estado.*
- 2. Garantizar el debido respeto a sus instituciones y especialmente a la figura del Rey, Felipe VI, que en la actualidad encarna la máxima expresión de nuestro Estado de derecho.*
- 3. Proteger a los ciudadanos españoles de cualquier intento desestabilizador por parte de quienes tienen el deber de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.*
- 4. Recordar y garantizar que cualquier revisión o cambio legislativo que afecte a nuestro modelo de Estado solo puede llevarse a cabo a través de nuestro ordenamiento jurídico, recogido con inequívoca precisión en nuestra Carta Magna.*

Parlamento de Canarias, a 28 de septiembre de 2020.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Vidina Espino Ramírez.

